



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **1026** DE 2026

(27 FEB 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO "MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO EN BOGOTÁ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Créase la orden civil al mérito "Mejor Deportista del año en Bogotá", con el propósito de exaltar, promover y valorar a las y los deportistas capitalinos de alto rendimiento, talento y reserva en categoría Olímpico y Paralímpico, que por sus logros obtenidos a nivel local, departamental, nacional y/o internacional han exaltado a la ciudad en materia deportiva.

ARTÍCULO 2. GALARDONADOS. La Orden Civil al Mérito "Mejor Deportista del año en Bogotá" se otorgará a:

- Mejor deportista hombre y mujer en deporte de alto rendimiento Olímpico y Paralímpico.
- Mejor deportista hombre y mujer de talento y reserva Olímpico y Paralímpico.

ARTÍCULO 3. PERIODICIDAD. La Orden Civil al Mérito "Mejor Deportista del año en Bogotá" se otorgará de forma anual durante la tercera semana de enero.

ARTÍCULO 4. CONDECORACIÓN. La Orden Civil al Mérito "Mejor Deportista del año en Bogotá" constará de:

- Medalla de 5 cm con grabado en letras "Deportista del año Bogotá Alto Rendimiento" tanto para Olímpico y Paralímpico, junto con el año vigente de entrega, acompañado de cinta de lujo con los colores de la Bandera de Bogotá, D.C.
- Medalla de 5 cm con grabado en letras "Deportista del año Bogotá Talento y Reserva", tanto para Olímpico y Paralímpico, junto con el año vigente de entrega, acompañado de cinta de lujo con los colores de la Bandera de Bogotá, D.C.
- Estuche y carpeta que contendrá en nota de estilo, copia de la resolución por medio de la cual se otorga la orden.

ARTÍCULO 5. POSTULACIÓN. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) será la entidad responsable de consolidar, postular y presentar una lista de deportistas preseleccionados con el fin de otorgar la Orden Civil al Mérito "Mejor Deportista del Año en Bogotá"

La respectiva lista será remitida a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá durante la tercera semana del mes de diciembre.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **1026** DE 2026

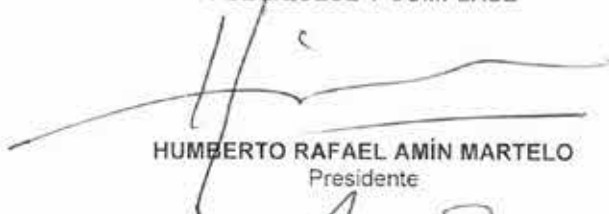
(**27 FEB 2026**)

ARTÍCULO 6. DESIGNACIÓN DE JURADOS. La Orden Civil al Mérito "Mejor Deportista del Año en Bogotá" será conferida por el Concejo de Bogotá, a través de la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva la cual estará integrada por al menos siete concejales de distintas bancadas.


ARTÍCULO 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Comisión Accidental que llegue a conformarse revisará, verificará y evaluará la lista de preseleccionados presentada por el IDRD, y otorgará de manera objetiva este reconocimiento a los deportistas que se hayan destacado conforme un análisis de los logros, méritos y rendimientos en el ámbito deportivo.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

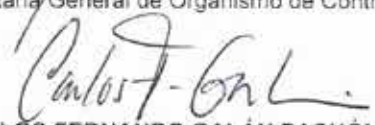
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO
Presidente



LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control



CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE